



A la Presidencia Provisional del H. Senado

Cdor Martín Kerchner Tomba

Soy Rosario Julieta Herrada de 11 años DNI 52.514.127 y vengo representada por mi mamá Aldana Julieta Pizarro Valle DNI 24.192.629 y me presento con el objeto de presentar el proyecto de ley "Peatones Tecnológicos". Acompaño nota de presentación de proyecto, con antecedentes y modelo propuesto.

Solicito que se habilite el tratamiento legislativo correspondiente a través del art. 122bis del reglamento interno de la Honorable Cámara de Senadores.

Desde ya agradezco la oportunidad de poder ingresar esta solicitud dada mi preocupación por la seguridad vial y la protección de las personas que a través de esta iniciativa podrían salvarse vidas.

Saluda Atentamente

Rosario Julieta Herrada

DNI 52.514.127

Aldana Pizarro Valle
24192629

Representante: Aldana Julieta Pizarro Valle DNI 24.192.629 Tel 2616534399 email apizarro@mendoza.gov.ar

Proyecto de Ley de Seguridad Vial en uso de dispositivos audiovisuales en la calle

Me presento soy Rosario Julieta Herrada, tengo 11 años de edad y me siento muy comprometida con la seguridad de las personas, por este motivo escribo este proyecto.

Este proyecto surge de observar situaciones cotidianas que suceden en la calle con peatones que no prestan atención al tránsito por el uso de dispositivos audiovisuales, escribo esto porque en todos estos años ha habido muchos casos de accidentes viales por el uso de auriculares, celulares, u otros dispositivos en manos de los peatones que distraídos cruzan la calle sin oír o ver situaciones que los llevan a arriesgar su vida y la de otros.

Por todo lo dicho es que presento este proyecto para que se concientice y se prohíba el uso de dispositivos audiovisuales que distraigan la atención de peatones al momento de cruzar las calles.

Por lo tanto sugiero que:

Concientizar y si fuese necesario luego sancionar con multas en dinero o trabajo social a aquellas personas que al momento que realiza el cruce caminando por la senda peatonal lo haga utilizando un dispositivo audiovisual que pueda generar una distracción que sobrelleve a un accidente.

Se adjunta noticias de actualidad que verifican con hechos cotidianos, la situación de distracción y accidentes que vengo observando y que me ha preocupado

https://www.clarin.com/ciudades/cruzo-calle-auriculares-murio-atropellada-aplanadora_0_BJWH28nHX.html

<https://www.losandes.com.ar/policiales/tragedia-en-godoy-cruz-una-mujer-murio-atropellada-al-cruzar-el-acceso-sur/>

<https://noticias.perfil.com/noticias/informacion-general/2017-06-13-tecno-peatones-la-mitad-cruza-la-calle-distraida-por-el-celular.phtml>

<https://seguridadvial.com.ar/index.php/ultimas-noticias/121-noticias-x-medios/nicolas-fasouno/148-aumentan-los-accidentes-por-uso-del-celular-en-la-via-publica>

Acompaño proyecto Legislativo en el que gentilmente personas preocupadas y comprometidas como yo por mejorar la sociedad me ayudaron a redactar, por lo cual agradezco mucho que se interesen por mi propuesta.

Rosario Julieta Herrada

DNI 52.514.127

Telefono: 26163534399 (mamá Aldana Pizarro Valle)

HONORABLE CAMARA:

FUNDAMENTOS

Que un reciente estudio a nivel nacional del Observatorio Vial Latinoamericano (OVILAM), advierte que una de cada dos personas cruza distraída la calle, principalmente jóvenes y que los principales protagonistas de estas situaciones son los "peatones tecnológicos".

Que ante esta situación, desde la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza (UESV) han elaborado material audiovisual para redes sociales, apuntando a la prevención y concientización en este tema.

Que los denominados "peatones tecnológicos", son aquellos que utilizan dispositivos electrónicos mientras caminan. Que conforme el estudio mencionado, del 51,58% de "distráidos", casi el 20% utilizó el teléfono celular, ya sea para hablar, escuchar música, leer o enviar mensajes de chat.

Que en el análisis se tuvo en cuenta si el peatón respetó o no las señales de tránsito: semáforo, senda peatonal y mirar hacia ambos lados al cruzar. Solo un pequeño porcentaje cumplió al menos una de estas premisas y fue casi insignificante el número de los que respetaron todas.

Que también se midieron los tiempos de cruce (con semáforo): aquellos peatones que cruzan hablando por celular tardan 2 segundos más que el promedio de las personas que no están distraídas.

Que desde la UESV se concluyó que en aquellas personas que cruzan escuchando música existe 60% más de probabilidad de que no cumplan con ninguna de las tres premisas observadas: respetar el semáforo, la senda peatonal y mirar hacia ambos lados. Y, por ejemplo, un peatón que observa su celular durante 10 segundos, caminará cerca de 20 metros sin prestar atención a su entorno, con todos los riesgos que esto implica.

Que al ser la Provincia de Mendoza, uno de los destinos más visitados por turistas de toda la Argentina y del Mundo y que es un flagelo que sucede en grandes urbes como Buenos Aires, Rosario, Córdoba. Se detectó que en al menos la mitad de los casos se observan distracciones que pueden poner en peligro la vida de los transeúntes.

Que en sintonía con la Ordenanza Nº 8061/10 de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza sobre campaña de educación vial, podemos encontrar algunos de los consejos a tener en cuenta conforme la UESV:

- Esperar sobre la vereda antes de cruzar.
- Antes de iniciar el cruce, cerciorarse que todos los vehículos se hayan detenido por completo.
- Mirar hacia ambos lados antes de cruzar y comprobar que no hay peligro.

- Cruzar siempre por las sendas peatonales. Si no hay, hacerlo por las esquinas.
- No cruzar entre autos a pesar de que indebidamente estén ocupando por completo la senda peatonal.
- No utilizar celulares ni ningún otro elemento que genere distracción e impida reconocer los indicadores de riesgo.
- Al cruzar una calle si un vehículo gira, lograr contacto visual con el conductor. Esto es fundamental para entender cuál es la maniobra que va a realizar.
- Nunca caminar por el borde de la calzada ni por encima de los cordones.
- Tener especial cuidado en los garajes con las entradas y salidas de vehículos.
- Si se va con niños por las veredas, no soltarlos y enseñar en los cruces a mirar hacia ambos lados al cruzar la calzada.
- Al descender de transportes públicos, dirigirse a la vereda y cruce por la senda peatonal.

Que por los motivos expuestos, se considera conveniente disponer el inicio de una campaña de educación vial con el objeto de difundir y hacer respetar las recomendaciones establecidas por la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza (UESV) y que se han enumerado en los párrafos precedentes como así también la colocación de señalética en las esquinas más transitadas referidos a la prevención de "peatones tecnológicos".

Por ello,

PROYECTO DE LEY EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Solicítese al gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y DGE, y al Ministerio de Seguridad, que inicie una campaña de educación vial en la vía pública como también en redes sociales, con el objetivo de difundir y hacer respetar las recomendaciones establecidas por la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza (UESV).

Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y a las áreas que corresponden, la colocación de señaléticas en los cruces con o sin semáforos, más transitados referidos a la prevención de "peatones tecnológicos", con cartelera que refiera al no uso de dispositivos electrónicos para cruzar las calles.

Artículo 3º: Autorícese suscribir convenios con la Dirección General de Escuelas para difundir las acciones de concientización de educación vial en los establecimientos educativos sitios en la



Provincia de Mendoza para visibilizar la problemática y peligros vinculados con los “peatones tecnológicos”

Artículo 4°: Solicítese a los municipios que adhieran a la presente norma.

Artículo 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias en el Presupuesto General de la Provincia, para la implementación de los planes, y las acciones que surjan del marco de esta ley.

Artículo 6: De forma.

H.SENADO DE MENDOZA

Mesa General de Entradas

79785/2024

RECIBIDO

Fecha: 2024-02-23 a las 09:40 horas

Fojas útiles 05

Firma Responsable

MESA GERAL DE ENTRADAS - H. SENADO

PASEA: COORD. LEG.

FECHA: 23-02-2024 FOJAS: 05